



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Informe

Número:

Referencia: ANEXO I- BASES Y CONDICIONES "CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026"

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026

CAPÍTULO 01. DEL OBJETO

ARTÍCULO 1º. El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante INCAA), a través de la Gerencia de Políticas Públicas, convoca a PRODUCTORES a participar del "CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026" a presentar propuestas de proyectos inéditos de largometrajes de ficción, documental o animación bajo el régimen de coproducción internacional, con participación mayoritaria argentina, junto a productoras paraguayas.

La coproducción deberá ajustarse en base al Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica.

Este llamado tiene como objetivo respaldar, fomentar y premiar aquellas carpetas de proyecto que destaquen por su potencial y originalidad, brindando a los PRODUCTORES el impulso necesario para fortalecer y desarrollar sus propuestas innovadoras dentro del mundo audiovisual.

CAPÍTULO 02. DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 2°. Fíjese desde las 00 horas del día 30 de septiembre de 2026 hasta las 14 horas del día 30 de octubre de 2026, como fecha de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 3°. EL PRODUCTOR PRESENTANTE podrá presentar la cantidad de proyectos que considere pertinente, pero sólo podrá resultar ganador como máximo en UN (1) proyecto de la presente convocatoria.

La presentación será de forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://sso.incaa.gob.ar/login> . No se aceptarán inscripciones ni documentaciones presentadas fuera del plazo establecido en las presentes Bases y Condiciones, las mismas estarán disponibles para ser consultadas en la página web del INCAA: www.incaa.gob.ar

ARTÍCULO 4°.- Se deberá contar con la resolución de reconocimiento provisorio de coproducción internacional emitida por el INCAA, o bien haber iniciado formalmente el trámite correspondiente antes de la fecha de cierre del concurso. En caso de que dicho reconocimiento provisorio de coproducción internacional se encuentre en trámite al momento del cierre, la resolución deberá estar debidamente aprobada antes de la designación de los proyectos ganadores.

La coproducción deberá ajustarse en base al Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica.

En caso de una coproducción con un tercer país, el mismo no podrá superar el 30%.

ARTÍCULO 5°. En atención a que la presentación de los proyectos será a través de la plataforma INCAA EN LÍNEA, aquellos PRODUCTORES que no estén inscriptos en el Registro de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, en la actividad PRODUCTORES DE LARGOMETRAJE, podrán hacerlo en la de CONCURSANT E. No se aceptarán inscripciones realizadas desde un usuario que sea diferente a PRODUCTOR DE LARGOMETRAJE o CONCURSANTE.

ARTÍCULO 6°. Cada PRODUCTOR PRESENTANTE de proyectos ganadores que se haya inscripto como CONCURSANTE deberá, una vez notificado del resultado, registrarse como PRODUCTOR DE LARGOMETRAJE en el Registro Público Audiovisual del INCAA.

CAPÍTULO 03. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

ARTÍCULO 7°. EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá ser mayor de DIECIOCHO (18) años y ser persona humana o persona jurídica.

ARTÍCULO 8°. EL PRODUCTOR PRESENTANTE deberá ser argentino o extranjero con residencia permanente en el país.

ARTÍCULO 9°. EL PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable ante el INCAA en caso de resultar ganador.

ARTÍCULO 10°. En ningún caso el PRODUCTOR PRESENTANTE podrá ser reemplazado.

ARTÍCULO 11°. No se podrán presentar aquellos proyectos que hubieren resultado ganadores en otros concursos de producción convocados por el INCAA.

ARTÍCULO 12°. Tampoco podrán participar del CONCURSO aquellos PRODUCTORES PRESENTANTES

que habiendo ganado concursos anteriores no hubiesen dado cumplimiento a contratos suscriptos oportunamente.

ARTÍCULO 13°. No podrán participar, todos aquellos que:

- a) mantengan una relación laboral con el Instituto y
- b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO, cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.
- c) el PRODUCTOR PRESENTANTE que figure en el Registro de Deudores del INCAA. En caso que el PRODUCTOR PRESENTANTE sea una persona jurídica, esta condición aplicará también a sus socios o accionistas, según corresponda.

ARTÍCULO 14°. Se exceptúa de esta última prohibición a:

- a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización Cinematográfica (ENERC); y
- b) aquellas personas que sean capacitadores, tutores o jurados de concursos organizados por el INCAA, siempre y cuando no estén vinculados al presente CONCURSO.

CAPÍTULO 04. PREMIO

ARTÍCULO 15°. Serán DOS (2) los ganadores y cada uno de ellos recibirá un premio de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CINCO MIL (US\$ 35.000.-) cuya liquidación será en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior del efectivo pago.

ARTÍCULO 16°. El premio será abonado de acuerdo con el siguiente detalle:

El CIEN POR CIENTO (100%) del premio será abonado una vez publicada la Resolución de ganadores. El ganador deberá informar al INCAA dentro de los 3 días siguientes a la publicación los datos de la cuenta bancaria en Pesos donde se deberá transferir el premio.

Se deberá contar con la resolución de reconocimiento provisorio de coproducción internacional emitida por el INCAA. En caso de que dicho reconocimiento provisorio de coproducción internacional se encuentre en trámite, la resolución deberá estar debidamente aprobada antes de la designación de los proyectos ganadores.

La coproducción deberá ajustarse en base al Acuerdo Iberoamericano de Coproducción Cinematográfica.

CAPÍTULO 05. EL PROYECTO Y SU PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 17°. El proyecto deberá ser inédito, ya sea una obra original o una adaptación de una obra preexistente, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE, en todos los casos, acreditar fehacientemente la titularidad de los derechos sobre la obra mediante la inscripción en la Dirección Nacional de Derecho de Autor. En caso de una obra adaptada, deberá acreditar además la debida cesión de derechos del autor de la

obra original y el documento que acredite la cesión deberá tener las firmas certificadas por Escribano Público, juez o autoridad bancaria. El contrato de cesión de derechos deberá incluir una declaración del cedente indicando que es el único titular del derecho, que el derecho no ha sido cedido a terceros y que tiene facultades para otorgar la cesión.

ARTÍCULO 18°. Los proyectos deberán presentarse de conformidad con lo establecido en el ANEXO I. A de las presentes Bases y Condiciones. Los mismos deberán ser inéditos, originales o basados en una obra preexistente y no deben haber empezado el rodaje ni la pre producción.

ARTÍCULO 19°. No se aceptarán solicitudes fuera de la fecha, ni documentación complementaria mayor a la que establecen estas Bases y Condiciones. Así mismo serán desestimados todos los solicitantes que no se ajusten estrictamente a las exigencias formales y materiales exigidas en las presentes Bases y Condiciones.

CAPÍTULO 06. JURADO

ARTÍCULO 20°. Los Jurados serán personalidades de reconocida trayectoria en la actividad y destacadas en alguna de las especialidades de la producción audiovisual o del mundo de la cultura. Serán seleccionados por sorteo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución INCAA N° 447/2024 y sus modificatorias.

CAPÍTULO 07. DE LA SELECCIÓN

ARTÍCULO 21°. En la selección de ganadores, el Jurado asignará un puntaje máximo de hasta NOVENTA (90) puntos a cada proyecto, de acuerdo con los siguientes criterios

A) Originalidad y creatividad del proyecto: hasta 40 puntos, en los siguientes ítems:

a.1- Guión o Tratamiento Documental: hasta 10 puntos

a.2- Sinopsis: hasta 10 puntos.

a.3- Motivación del DIRECTOR: hasta 10 puntos.

a.4- Propuesta estética: hasta 10 puntos.

B) Factibilidad y potencialidad del proyecto: hasta 10 puntos.

C) Audiencias nacionales e internacionales: hasta 10 puntos.

D) Fuentes de trabajo a generarse: hasta 10 puntos.

E) Relevancia del proyecto para el incremento de la integración de las industrias cinematográficas entre ARGENTINA y PARAGUAY: hasta 10 puntos

F) Relevancia de la participación artística y técnica del país con participación mayoritaria en la coproducción ARGENTINA - PARAGUAY: hasta 10 puntos

ARTÍCULO 22°. En caso de empate en el puntaje final de uno o más proyectos se tendrá en cuenta para el

desempate: (i) en primer término el criterio plasmado en el ítems A) apartado a.1 referido a Guión o Tratamiento Documental y (ii) en segundo término el criterio establecido en el ítems D del artículo 21° referido a Fuentes de trabajo a generarse.

ARTÍCULO 23°. El Jurado tendrá un plazo máximo de hasta NOVENTA (90) días corridos desde que recibe los proyectos admitidos para seleccionar a los ganadores. En caso de que se reciba una cantidad significativa de proyectos, el INCAA podrá proceder a prorrogar el plazo establecido para dicha evaluación.

ARTÍCULO 24°. Finalizado el plazo deberá elaborar el acta, con el dictamen correspondiente que incluirá el puntaje asignado a cada proyecto en orden de mérito. El dictamen del Jurado será inapelable.

ARTÍCULO 25°. Una vez determinado el orden de mérito por el Jurado, la Presidencia del INCAA dictará la Resolución correspondiente declarando los proyectos ganadores. Los resultados serán publicados en la página Web del INCAA.

CAPÍTULO 08. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 26°. Se establece de manera explícita que la carpeta de proyecto, los aportes, el material complementario y toda documentación relativa al proyecto no deberá contener en ningún caso información relacionada con el PRODUCTOR PRESENTANTE ni con el DIRECTOR, debido a que se trata de un concurso de carácter anónimo y de modalidad doble ciego, en la cual los concursantes no conocen la identidad del jurado, ni el jurado la de los participantes.

ARTÍCULO 27°. Este concurso no exige la obligación por parte de los LOS PRODUCTORES PRESENTANTES de producir la película. La titularidad de la OBRA será de sus autores en los términos que estos acuerden entre sí.

ARTÍCULO 28°. En el caso en que el proyecto se concrete, el monto otorgado en concepto de Premio no será descontado de la ayuda económica que el INCAA brinde.

ARTÍCULO 29°. La liberación de las sumas aportadas por el Organismo estarán sujetas a disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 30°. Los proyectos que no hayan resultado ganadores de la presente convocatoria se eliminarán automáticamente de la plataforma INCAA en línea transcurridos los SESENTA (60) días corridos desde la publicación de la Resolución de ganadores.

ARTÍCULO 31°. La Coordinación de Concursos dependiente de la Subgerencia de Promoción, perteneciente a la Gerencia de Políticas Públicas del INCAA, realizará la admisión de las presentaciones de proyectos, a los efectos de establecer si se cumplen todos los requisitos exigidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que las presentaciones no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones, se los intimará a fin de que completen los requisitos faltantes, por única vez, dentro de un plazo de CINCO (5) días corridos, a contar desde la notificación de la intimación en la plataforma INCAA EN LINEA, ello bajo apercibimiento de tener por no admitido el proyecto, lo que operará de pleno derecho vencido dicho plazo.

ARTÍCULO 32°. Los proyectos que no resulten premiados, no generarán ningún compromiso con el INCAA y sus autores podrán disponer de ellos para presentar en otros concursos o proyectos personales.

ARTÍCULO 33° La plataforma INCAA en línea, y la dirección de mail declarada en la misma, funcionará como domicilio electrónico para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, notificación de actos administrativos y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones y se tendrán como válidas las notificaciones emitidas por este medio.

ARTÍCULO 34°. En caso de controversia sobre la interpretación de cualquier cuestión vinculada al Concurso, el INCAA resolverá en primera instancia conforme las Bases y Condiciones. Si continuara la diferencia sobre la cuestión será sometida a consideración de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción.

ANEXO I. A

REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026

Todos los proyectos deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA / CONCURSO DE CODESARROLLO ARGENTINA - PARAGUAY DE PROYECTO AUDIOVISUAL DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN 2026, <https://sso.incaa.gob.ar/>.

Los proyectos deberán ser presentados con anterioridad al inicio del rodaje y ajustarse a los recaudos del presente anexo.

La presentación estará organizada de la siguiente manera:

A.- DOCUMENTACIÓN

B.-PROYECTO LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN

A.- DOCUMENTACIÓN

A.1.-DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS PRODUCTORES PRESENTANTES será:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) del PRODUCTOR PRESENTANTE. En caso que alguna de las personas sea extranjera el DNI deberá decir RESIDENCIA PERMANENTE. En el caso de una persona jurídica deberá presentar (i) copia certificada del estatuto o contrato social de la sociedad (ii) la documentación que acredite la designación de sus autoridades, (iii) el DNI de sus autoridades o apoderados, con facultades suficientes, y (iv) la constancia de inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) actualizada de la sociedad.

b) En los casos de coproducciones nacionales, deberá adjuntarse el contrato correspondiente que incluya los porcentajes de participación de cada parte, respetando el carácter de ARGENTINA como coproductor

mayoritario. El contrato deberá contar con las firmas certificadas y acompañar la documentación descrita en el punto anterior, perteneciente a cada uno de los coproductores.

c) En caso de que el PRODUCTOR PRESENTANTE sea una persona humana, deberá presentar la inscripción en la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) actualizada.

d) Resolución de Reconocimiento Provisorio de Coproducción Internacional emitida por el INCAA. En caso de no contar aún con dicha resolución, podrá presentarse, en su defecto, el formulario emitido por la plataforma INCAA EN LÍNEA que acredite que el reconocimiento provisorio ha sido solicitado y el mismo se encuentra en trámite. En caso de una coproducción con un tercer país, el mismo no podrá superar el 30%.

B- PROYECTO DE LARGOMETRAJE DE FICCIÓN, DOCUMENTAL O ANIMACIÓN

B.1-LA PRESENTACION DEBERA CONTENER:

Se aclara expresamente que la documentación detallada aquí abajo NO debe contener datos relacionados con el PRODUCTOR PRESENTANTE ni con el DIRECTOR, SOLO debe constar el nombre de la obra.

1. TEASER AUDIOVISUAL de máximo 60 segundos (en formato Audio Video Interleave. AVI, MP4 (H.264 / AAC) o HEVC (H.265) (4K). El mismo deberá subirse comprimido en un archivo .zip o .rar
2. Sinopsis (máximo una página)
3. FICCIÓN/ ANIMACIÓN: Guión en formato literario (entre 60 y 120 páginas).

DOCUMENTAL: Tratamiento documental o Guión en formato literario.

En caso de la presentación de un guión literario, se debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- Las páginas deben estar numeradas.
- El guión debe estar escrito con interlineado sencillo y tipografía Courier (o New Courier) de 12 puntos.
- En cada página se dejará un margen arriba y abajo de 2,5 cm.
- A izquierda y derecha de los encabezados de escena y de las descripciones de la acción se dejará un margen de 2,5 cm.
- Las escenas deben estar numeradas.
- El encabezado de escena debe especificar INT. / EXT., lugar de la escena y DIA / NOCHE.
- A izquierda y derecha de los bloques de diálogo se dejará un margen de 5 cm; de esta manera, el texto del diálogo quedará con una anchura máxima aproximada de 40 caracteres.
- En los diálogos los nombres de los personajes deberán ir en mayúsculas.
- Todos los textos irán alineados a la izquierda.

4. Motivación del Director
5. Propuesta Estética
6. En caso de presentar una animación deberá acompañar una breve explicación de la técnica a utilizar y el diseño de personajes principales (bocetos, expresiones, giro de personajes, fondos, etc.)
7. Presupuesto general de la película, elaborado según el modelo establecido en la Resolución INCAA N° 184/2025 (ANEXO I- Presupuesto Económico y Plan Económico- Ficción/ ANEXO II- Presupuesto Económico y Plan Económico- Documental/ ANEXO III- Presupuesto Económico y Plan Económico- Animación). Se aclara que no debe figurar el nombre del PRODUCTOR ni del DIRECTOR.
8. Estado del proyecto Presentado
9. Posibles mercados del Proyecto
10. Estrategia de Financiación del proyecto completo
11. Cronograma de producción del proyecto
12. Equipo técnico con indicación de nacionalidades y especificación de roles
13. Elenco tentativo con indicación de nacionalidades.

MATERIAL ADICIONAL.

El MATERIAL COMPLEMENTARIO deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 20 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

- IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.
- VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI, MP4 (H.264 / AAC) o HEVC (H.265) (4K) - AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV, AAC (Advanced Audio Codec) o MP3 (MPEG-1 Audio Layer 3)
- DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc. (todos los documentos mencionados NO deben contener datos relacionados con el PRODUCTOR PRESENTANTE y/o el DIRECTOR, ya que será parte de la información evaluada por el jurado).

No se podrá adjuntar ningún link de descarga ni que redirija a otra página que contenga datos relacionados con el PRODUCTOR PRESENTANTE y/o EL DIRECTOR. Cualquier material que no cumpla con estos requisitos no será admitido para la evaluación del jurado. Tampoco se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

